Naciones Unidas A/RES/80/224

Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones
Tema 71 c) del programa
Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2025

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/80/545, párr. 5)*]

80/224. Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos [1] y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos[2],

Reiterando su firme compromiso con el pleno respeto de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el fin, en diciembre de 2024, del régimen de Assad, que no cumplió su responsabilidad de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, y recordando las conclusiones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y otros órganos de las Naciones Unidas que muestran fundamentos razonables de que se han cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en Siria,

Deplorando que el régimen de Assad haya recurrido sistemáticamente a la detención arbitraria, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluida violencia sexual y violencia contra las mujeres y las niñas, desapariciones forzadas y otros abusos relacionados con la privación de libertad, para intimidar, castigar y coaccionar a los presuntos opositores políticos, los civiles disidentes y sus familiares, además de a ejecuciones sumarias y extrajudiciales, ataques contra civiles

[1] Resolución 217 A (III).
[2] Resolución 2200 A (XXI), anexo.

Se ruega reciclar

y al empleo de armas químicas, como han documentado la Comisión de Investigación y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves conforme al derecho internacional,

Reconociendo que Siria se encuentra en una encrucijada histórica, que ofrece la oportunidad de superar el legado de represión y conflicto y avanzar hacia un nuevo capítulo definido por la representación, la rendición de cuentas y la estabilidad, y reconociendo que el Gobierno y el pueblo sirios están embarcados en una transición rodeada de algunos de los retos más complejos que se hayan visto a escala mundial,

Encomiando los avances logrados desde diciembre de 2024, y reiterando al mismo tiempo que el proceso de transición política en Siria debe colmar las aspiraciones de todos los sirios, protegerlos sin excepción y permitirles determinar un futuro representativo de forma pacífica e independiente, y recalcando que el camino que Siria tiene por delante debe seguir sustentándose en el diálogo, la rendición de cuentas y una amplia participación, y que, si no es así, existe el riesgo de renovada violencia, fragmentación e inestabilidad prolongada,

Acogiendo con beneplácito a este respecto las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria, de que quienes gobiernan Siria tienen la profunda responsabilidad de garantizar que nunca se repitan las atrocidades, abusos y vulneraciones, entre otros los cometidos por el antiguo régimen, y que el pueblo sirio merece una patria en la que se salvaguarden sus derechos, se escuchen sus voces y se preserve su dignidad,

Poniendo de relieve la importancia de la justicia de transición, incluida la participación significativa de las víctimas, para garantizar la rendición de cuentas, poner fin a la impunidad, promover la reconciliación y evitar que vuelvan a producirse atrocidades, abusos y violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Reconociendo la necesidad de un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir todos los crímenes, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto y darles respuesta, y reconociendo también la necesidad de que los supervivientes de todos los crímenes, incluida la violencia sexual, tengan acceso sin discriminación a servicios como la atención médica y psicosocial en la mayor medida posible y no sufran torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que el incumplimiento de las obligaciones relativas al trato de las víctimas puede constituir una violación grave del derecho internacional,

Recalcando las contribuciones que realizan los mecanismos internacionales, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión de Investigación, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, respetando sus mandatos independientes y complementarios, para prestar apoyo a las iniciativas nacionales emprendidas por el Gobierno de Siria, como la Comisión Nacional de Justicia de Transición y la Comisión Nacional sobre las Personas Desaparecidas, en aras de la verdad, la justicia y la rendición de cuentas, asumidas como propias por los sirios y bajo su dirección, y acogiendo con beneplácito el acceso cada vez mayor concedido por el Gobierno de Siria para apoyar las investigaciones y las iniciativas de rendición de cuentas, que no tiene precedentes en la historia reciente de Siria,

Reafirmando la importancia de los esfuerzos realizados por el Gobierno sirio para fomentar el diálogo entre los representantes de las numerosas comunidades diferentes del país, trabajando al mismo tiempo con empeño para salvaguardar los lugares religiosos y proteger y preservar la rica herencia y vida religiosa y cultural de Siria, reconociendo que esas actuaciones son vitales para promover la estabilidad, la paz y la prosperidad en todo el país,

Reconociendo el importante papel que han cumplido la sociedad civil siria e internacional, los defensores de los derechos humanos, las víctimas, los supervivientes y sus familiares en la documentación de las violaciones y abusos cometidos en Siria durante todo el conflicto y el período posconflicto, con frecuencia corriendo un gran riesgo personal, en aras de la verdad, la justicia y la rendición de cuentas, y poniendo de relieve la importancia de que contribuyan constantemente al proceso de justicia de transición,

Reconociendo el papel que las mujeres y los jóvenes constructores de la paz y los retornados sirios continúan desempeñando como parte de la transición en Siria, entre otras cosas promoviendo la buena gobernanza, fomentando la participación de las diversas comunidades del país, forjando una identidad nacional compartida e impulsando la prosperidad compartida,

Reiterando su grave preocupación por las conclusiones del Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que atribuyeron la responsabilidad de múltiples ataques con armas químicas al antiguo régimen de Assad y de uno de los casos al Dáesh, y expresando su firme convicción de que todos los responsables del empleo de armas químicas en Siria deben rendir cuentas, observando a este respecto que Siria se ha comprometido a investigar todo empleo de armas químicas en su territorio y hacer rendir cuentas a quienes las hayan empleado,

Acogiendo con beneplácito el compromiso expresado durante el 108º período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria, de trabajar con la Secretaría Técnica de la Organización y otros Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción para conseguir la rápida y completa eliminación del programa de armas químicas del régimen de Assad conforme a las obligaciones de Siria en virtud de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, de 27 de septiembre de 2013, y la Convención sobre las Armas Químicas, alentando al Gobierno a que continúe su cooperación con la Organización, y acogiendo con beneplácito también las medidas adoptadas por el nuevo Gobierno de Siria para apoyar y facilitar la labor de la Secretaría Técnica, pese a los retos que afronta el país tras 14 años de guerra,

Observando que, a pesar de la celebrada puesta en libertad de prisioneros por parte del Gobierno de Siria desde el 8 de diciembre de 2024, los esfuerzos por establecer la suerte y el paradero de las personas que siguen desaparecidas y de quienes han desaparecido desde esa fecha y la necesidad de apoyar a las víctimas, los supervivientes y sus familiares, entre otras cosas mediante asistencia psicosocial, continuarán en los próximos años, alentando a que se mantenga la coordinación y la cooperación entre la Comisión Nacional Siria sobre las Personas Desaparecidas, la sociedad civil, incluidas las asociaciones y grupos de supervivientes y familiares, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas, las organizaciones sirias e internacionales de la sociedad civil y otros expertos técnicos en esos esfuerzos, y reiterando el llamamiento que hizo en su resolución 77/301, de 29 de junio de 2023, a todos los Estados y otros actores pertinentes a que cooperen con la Institución Independiente, que es de naturaleza humanitaria,

Recalcando la urgente necesidad de preservar y salvaguardar toda la documentación, la información y las pruebas vinculadas con crímenes cometidos por todas las partes contra civiles, atrocidades, abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, para garantizar una rendición de cuentas dirigida y asumida como propia por los sirios, con el apoyo de continuados esfuerzos internacionales en ese sentido,

Acogiendo con beneplácito la colaboración de Siria con el Organismo Internacional de Energía Atómica y destacando el apoyo a que Siria siga colaborando constructivamente con el Organismo en todas las cuestiones pendientes relacionadas con las actividades nucleares del régimen de Assad,

Expresando profunda preocupación por los informes de violaciones y abusos graves de los derechos humanos y las alarmantes denuncias de ataques contra la población civil desde diciembre de 2024, como la violencia en Al-Suwayda y el sur de Siria en julio de 2025, en el noreste de Siria y los atentados de junio de 2025 en Damasco, y un alarmante informe de la Comisión de Investigación que constató una ola de violencia desde enero en la zona costera y occidental de Siria central, en lugares como Latakia, incluidos informes de secuestros, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias, y actos que pueden equivaler a crímenes de guerra, perpetrados estos últimos tanto por elementos residuales y milicias afines al régimen de Assad como por individuos vinculados con la fuerza del gobierno provisional, así como por particulares, y reconociendo que el acceso concedido por el Gobierno sirio a la Comisión permitió a esta llevar a cabo sus investigaciones de forma independiente, sin injerencias y de plena conformidad con su mandato,

Acogiendo con beneplácito las recientes declaraciones de las autoridades sirias en las que se condena la violencia en las regiones costeras y meridionales y se ponen en marcha medidas para investigar y hacer que rindan cuentas los responsables, entre ellas el establecimiento de comisiones nacionales de investigación, y destacando la necesidad de poner fin a la impunidad por todas las violaciones y abusos, pasados y presentes, en consonancia con las obligaciones, compromisos y normas internacionales,

Reconociendo la continua amenaza que suponen para la población civil, incluidos muchos niños y mujeres, las minas antipersonal y las armas explosivas indiscriminadas, que han matado a miles de personas y restringen el acceso a tierras esenciales, afectando gravemente a la vida cotidiana y a la seguridad,

Alentando los esfuerzos del Gobierno de Siria, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, para adoptar medidas que impidan a los grupos terroristas operar en territorio sirio, en consonancia con el derecho internacional, a fin de salvaguardar la paz y fomentar la seguridad y la estabilidad, y subrayando al mismo tiempo la importancia de garantizar el acceso de todos los sirios a la representación y la participación en el proceso político y en las instituciones del Estado,

Acogiendo con beneplácito el levantamiento del grueso de las sanciones impuestas a Siria, incluidas las exenciones, excepciones y suspensiones recientes de sanciones y medidas restrictivas, y alentando la adopción de nuevas medidas para levantar las sanciones restantes a tenor de los acontecimientos sobre el terreno y en consonancia con el derecho internacional y las iniciativas de rendición de cuentas a fin de facilitar la entrega de ayuda humanitaria en toda Siria, y para promover los esfuerzos de recuperación y reconstrucción a largo plazo en pro de la prosperidad y la estabilidad a largo plazo del país,

Observando que, según las Naciones Unidas, más de 1 millón de refugiados sirios y 1,8 millones de desplazados internos han regresado a sus hogares desde

diciembre de 2024, y expresando profundo aprecio por los considerables esfuerzos que vienen haciendo los países vecinos y otros países de la región para acoger a los refugiados sirios, observando al mismo tiempo que más de la mitad de la población de Siria sigue estando desplazada de sus hogares, incluidos 4,5 millones de refugiados que viven en el extranjero y más de 7 millones de desplazados internos dentro del país,

Pidiendo que se cumpla la resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad, de 20 de junio de 2019, relativa a la situación de las personas con discapacidad en los conflictos armados, expresando profunda preocupación por las repercusiones desproporcionadas que tienen los conflictos armados en las personas con discapacidad, en particular en las mujeres y los niños con discapacidad, como el abandono, la violencia y la falta de acceso a los servicios básicos, destacando las necesidades de asistencia y protección de todas las poblaciones civiles afectadas y poniendo de relieve que es necesario que el Gobierno sirio tenga en cuenta las necesidades particulares de las personas con discapacidad en la respuesta humanitaria,

1. *Afirma* el apoyo al pueblo sirio en su búsqueda de un proceso político pacífico, representativo y amplio, acorde con el espíritu de la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, de 18 de diciembre de 2015, y en consonancia con el compromiso declarado del Gobierno sirio de efectuar una transición política integral;

2. *Acoge con beneplácito* las recientes elecciones parlamentarias en Siria como un paso adelante en el proceso político del país, al tiempo que reconoce la necesidad de seguir esforzándose por aumentar la participación, la representación y el liderazgo de las mujeres y las niñas de todas las comunidades religiosas y étnicas de Siria, en condiciones de libertad y dignidad, así como la necesidad de redactar una constitución permanente y celebrar elecciones generales, y aguarda con interés los resultados finales de las elecciones una vez que se hayan llevado a cabo en toda Al-Hasaka, Al-Raqa y Al-Suwayda;

3. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento por el Gobierno de Siria de una Comisión Nacional de Justicia de Transición y alienta a la Comisión a que exija la rendición de cuentas por todas las víctimas de crímenes atroces masivos, de conformidad con el derecho internacional, y en cooperación con organismos nacionales e internacionales, incluida la sociedad civil siria e internacional, y con su apoyo técnico, acoge con beneplácito además la Declaración Constitucional firmada en marzo de 2025, en la que se afirma que el Estado respetará, protegerá y hará efectivos los derechos humanos, lo que implica la prohibición de las desapariciones forzosas y la tortura, así como las libertades fundamentales, toma nota de las disposiciones relativas a la libertad de expresión, la libertad de religión o creencias y el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de los derechos humanos, las apoya y pide su aplicación, y expresa su esperanza de que la Declaración Constitucional sirva de marco sólido para una transición satisfactoria, ordenada, integral y representativa y un futuro de paz para Siria, que haga efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los sirios, de conformidad con las obligaciones en virtud del derecho internacional, asegure la justicia y la rendición de cuentas y preserve la buena gobernanza y el estado de derecho;

4. *Alienta* al Gobierno de Siria a que garantice un camino viable hacia una rendición de cuentas creíble por todos los delitos, incluidos los cometidos desde diciembre de 2024, que asegure el acceso a la justicia a las víctimas, los supervivientes y sus familiares y contribuya a la reconciliación y a un futuro de paz para todos los sirios, y reconoce a este respecto que la Declaración Constitucional incluye una disposición encaminada a establecer una comisión de justicia de transición, pero también la multitud de retos que afronta el Gobierno sirio en su búsqueda de la rendición de cuentas y la justicia de transición;

5. *Exhorta* al Gobierno de Siria a que vele por que se investiguen las denuncias de los ataque y los delitos cometidos contra la población civil y por que los autores rindan cuentas de sus actos mediante mecanismos judiciales transparentes y apropiados, acordes con el derecho internacional, y reconoce a este respecto el compromiso contraído al más alto nivel de Siria el 9 de marzo de 2025, de exigir responsabilidades a todos los implicados en violaciones y abusos durante los acontecimientos de marzo de 2025;

6. *Acoge con beneplácito* las actuaciones del Gobierno de Siria para combatir el narcotráfico dentro de las fronteras del país y en toda la región, entre otras, la mejora de las medidas policiales, las importantes incautaciones de estupefacientes como el Captagon, y el aumento de la cooperación y la coordinación con los países vecinos para desmantelar las redes transnacionales de tráfico y producción a gran escala, que el antiguo régimen de Assad utilizó como arma para desestabilizar la región, lo cual acarreó graves consecuencias para la seguridad y la salud pública en todos los Estados vecinos;

7. *Apoya* al Gobierno de Siria en sus esfuerzos por garantizar la preservación de la documentación, la información y las pruebas vinculadas con crímenes cometidos por todas las partes contra civiles, incluidas las fosas comunes, y alienta al Gobierno de Siria a que establezca un sistema integral y fidedigno para conservar esas pruebas a largo plazo, y alienta a las autoridades sirias a que colaboren con la comunidad internacional y los mecanismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, en esos esfuerzos;

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Gobierno de Siria de la Comisión Nacional sobre las Personas Desaparecidas, y el nombramiento por el Secretario General de una Subsecretaria General como Jefa de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, recuerda a este respecto la resolución 2474 (2019) del Consejo de Seguridad, de 11 de junio de 2019, e insta a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas a que se esfuerce al máximo en cumplimiento de su mandato por esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en Siria, exhorta al Gobierno de Siria y a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas y todos los agentes nacionales e internacionales competentes a que cooperen estrechamente para prestar un apoyo adecuado a las víctimas, los supervivientes y los familiares de los desaparecidos, garantizar la participación y la representación plenas, igualitarias, significativas y sin riesgo de las víctimas, los supervivientes y los familiares de los desaparecidos en la República Árabe Siria en estos esfuerzos y a que coordinen el apoyo a este respecto, y solicita a la Jefa de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas que ofrezca una sesión informativa anual sobre la ejecución de su mandato, entre otras cosas respecto a la cooperación y la complementariedad con la Comisión Nacional Siria sobre las Personas Desaparecidas y demás agentes internacionales;

9. *Alienta* al Gobierno de Siria a que amplíe su positiva colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y coopere plenamente con esos mecanismos, entre otras cosas en lo relativo al acceso, y con las asociaciones y grupos de víctimas, y a este respecto, exhorta a esas organizaciones y mecanismos a que sigan coordinando su enfoque y sus actividades en aras de la eficacia;

10. *Acoge con beneplácito* que se siga financiando el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente en el marco del presupuesto por programas, e invita al Secretario General a que se ocupe del volumen de trabajo del Mecanismo, que ha aumentado significativamente desde 2020, en particular para satisfacer las demandas cada vez mayores de las jurisdicciones competentes y las perspectiva renovadas de que se haga justicia tras el final del antiguo régimen sirio, poder facilitar el acceso a la justicia de las víctimas, supervivientes y testigos, garantizando al mismo tiempo su seguridad y protección en cooperación con el Gobierno de Siria, y dar respuesta al aumento de la necesidad de preservar la información y las pruebas existentes en riesgo de pérdida o destrucción;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas y la Comisión de Investigación, según proceda, para permitirles responder eficazmente a la nueva realidad de Siria, fomentar la creación de capacidad y la asistencia técnica y complementar los procesos nacionales dirigidos y asumidos como propios por los sirios en consonancia con sus respectivos mandatos, al tiempo que reafirma el papel del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y la Comisión de Investigación en apoyo de las investigaciones y enjuiciamientos en cortes y tribunales nacionales e internacionales;

12. *Reafirma* la importancia de las iniciativas representativas de reforma del sector de la seguridad asumidas como propias a nivel nacional como parte de la estabilización, la reconstrucción y la transición política en Siria, y su importancia para luchar contra la impunidad de las violaciones y abusos de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario, cuando proceda, contribuyendo al mismo tiempo al estado de derecho;

13. *Alienta* al Gobierno sirio a que continúe llevando a cabo la reforma del sector de la seguridad, guiado por las necesidades y aspiraciones de la población, como parte de las iniciativas generales para proteger, promover y defender los derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional;

14. *Expresa su apoyo* a la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las víctimas, los supervivientes y sus familiares, así como a su permanente contribución a los esfuerzos en favor de una justicia de transición y una rendición de cuentas dirigidas y asumidas como propias por los sirios, integrales y centradas en las víctimas, y al proceso de transición política, y destaca a este respecto la importancia de proteger un espacio cívico pluralista y la libertad de los medios de comunicación en la transición política y económica;

15. *Expresa su gratitud* a las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las numerosas organizaciones humanitarias no gubernamentales que han prestado asistencia humanitaria a los civiles sirios durante más de 14 años de penurias y sufrimientos, reconoce a los muchos donantes humanitarios que han apoyado esas labores durante este tiempo, reconoce también la necesidad de nuevas actuaciones para hacer frente a la crítica situación humanitaria en el país, y alienta a que se mantenga la cooperación entre el Gobierno de Siria y las Naciones Unidas mientras se lleva a cabo la reconstrucción en el país, y con las organizaciones humanitarias y para el desarrollo mientras la labor de recuperación y reconstrucción se efectúa en toda Siria;

16. *Alienta* a que continúe la cooperación entre el Gobierno de Siria y las Naciones Unidas para crear las condiciones sobre el terreno que faciliten el regreso de los refugiados de manera segura, voluntaria, informada y digna;

17. *Pone de relieve* la importancia del apoyo internacional a una transición política dirigida y asumida como propia a nivel nacional, incluido al plan quinquenal

de Siria, articulado por las propias autoridades nacionales para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos, redactar una constitución permanente y celebrar elecciones generales;

18. *Alienta* a las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen un proceso político representativo dirigido y asumido como propio por los sirios y presten apoyo al Gobierno de Siria en las iniciativas de reconciliación nacional y la implantación de una gobernanza representativa en el país, por medios como ofrecer la asistencia que se les pida a los esfuerzos nacionales en materia de reforma institucional y refuerzo de la capacidad nacional en los sectores de la gobernanza, la administración, la justicia y la rendición de cuentas, la seguridad y el cumplimiento de la ley y el desarrollo, de una manera que respete la soberanía de Siria y se ajuste a sus prioridades nacionales, expresando al mismo tiempo preocupación por la injerencia extranjera en el proceso de transición de Siria e instando a todos los agentes externos a que respeten la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como la unidad, independencia, soberanía e integridad territorial de Siria.

69ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2025